BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

correspondiente al Sábado 28 de Setiembre de 1872.

COMISION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

PRESUPUESTOS. = CIRCULAR.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Ministeri, de la Gobernacion en telégrama recibido en este dia, es de absoluta necesidad reunir en esta Comision las copias autorizadas de los presupuestos municipales vigentes del año económico de 1872 á 73 que los Ayuntamientos han debido remitir á medida que hubiesen sido aprobados con arreglo á lo dispuesto en el art. 158 de la ley municipal; y como hasta el dia sean muy pocas las corporaciones de esta provincia que han cumplido con este precepto legal, he acordado que todas las que se encuentren en este caso remitan las espresadas copias acompañadas de las de sus respectivas relaciones de gastos é ingresos con las de las diligencias de su aprobacion en el improrogable término de ocho dias, pasados los cuales sin haberlo verificado se expedirá un planton á costa de los respectivos Alcaldes para que pase á recogerlas.

Al mismo tiempo prevengo á los Ayuntamientos, que en el caso no esperado de que algunos no hayan formado sus presupuestos, cual era su deber, lo ponga en conocimiento de esta Corporacion dentro del mismo plazo, espresando las causas que lo hayan impedido, procediendo no obstante desde luego á su formacion y á la remision de sus copias. Segovia 28 de Setiembre de 1872.=El Vice-Presidente de la Comision

provincial, Pedro Romero Gilsanz.

INDITO MINISTRA

EXTRAORDINARIO

correspondiente al Sábadol 28 de Setiembre de 1872.

COMISION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

PRESUPUESTOS TCIRCULAR.

Para dar camplimiento á lo dispuesto por el Ministeri. de la Gobernacion en telégrama recibido en este dia, es de absoluta necesidad rennir en esta Comision las copias autorizadas de los presupuestos municipales vigentes del año económico de 1872 á 73 que los Ayuntamientes han debido remitir á medida que habiesen sido aprobados con arreglo á lo dispuesto en el art. 158 de la ley municipal; y como hasta el dia sean muy pocas las corporaciones de esta provincia que hau cumplido con este precepto legal, he acordado que todas las que se encuentren en este caso remitan las espresadas copias acompañadas de las de sus respectivas relaciones de gastos é inpañadas de las diligencias de su a probacion en el improrogarificado se expedirá un planton á costa de los respectivos Alerificado se expedirá un planton á costa de los respectivos Alerificado se expedirá un planton á costa de los respectivos Alerificado se expedirá un planton á costa de los respectivos Alerificado se expedirá un planton á costa de los respectivos Alerificados para que pase á recogerlas.

Al mismo tiempo prevengo á los Ayuntamientos, que en el caso no esperado de que algunos no hayan formado sus presupuestos; cual era sa deber lo ponga en conocimiento de esta Corporación dentro del mismo plazo, espresando las causas que lo hayan impedido, procediendo no obstante desde luego á su formación y á la remisión de sus copias. Segovia luego á su formación y á la remisión de sus copias. Segovia 28 de Setiembre de 1872 El Vice-Presidente de la Comisión

provincial, Pedro Romero Gilsanz.